



Ayuntamiento de Brihuega

**DOÑA LUISA M^a HERNANDEZ PACHECO, SECRETARIA
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA (GUADALAJARA)**

CERTIFICO

Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Brihuega el día once de enero de dos mil diecinueve se adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

“Adjudicación definitiva de la licitación de la obra “Reparación de sótano, acceso y patio central del edificio principal (rotonda) en la Real Fábrica de Paños de Carlos III”.

En la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de diciembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- Adjudicar la obra de “Reparación del sótano, acceso y patio central, del edificio principal (rotonda) en la Real Fábrica de Paños de Carlos III, en Brihuega, a la empresa Lorquimur, S.L., por importe de TRESCIENTOS SETNTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIUN EUROS (372.855,21€) más IVA.

2º.- Requerir a la empresa Lorquimur S.L. para que presente la documentación requerida en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

La empresa Lorquimur S.L. remitió la documentación requerida en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 9 de enero, Registro de Entrada nº 136.

PROPUESTA

- 1. Adjudicar definitivamente el contrato de las obras denominadas “Reparación del sótano, acceso y patio central del edificio principal, (rotonda) en la Real Fábrica de Paños de Carlos III, en Brihuega, a la empresa Loquimur S.L.*
- 2. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, y publicarlo en el perfil del contratante en los plazos establecidos en el artículo 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Ayuntamiento de Brihuega

Plza. Coso, 1, Brihuega. 19400 (Guadalajara). Tfno. 949340030. Fax: 949280061



Ayuntamiento de Brihuega

3. *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del contrato, que deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.*
4. *Publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación la formalización de los contratos, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del mismo.”*

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Luis Manuel Viejo Esteban.

Vº Bº

EL ALCALDE

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.